



3215/17

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Expediente N° 0008118/2017 LyC N° 012/17 Contratación Directa N° 006/17

Solicitante: Dirección General de Administración.-

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho sita en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas, debiendo indicar los datos personales del oferente y el N° de C.U.I.T.-

El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario. La Facultad es I.V.A. exento.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 18 / 04 / 2017 HORA: 12.00 HS.

Reng.	Cant.	Detalle y condiciones particulares	Precio Mensual	Precio Total
1		Por la contratación del servicio de mantenimiento de la Cubierta Verde, ubicada en la terraza interna del edificio de esta Facultad, por el término de DOCE (12) MESES, con inclusión de todos los componentes que la conforman, herramientas, mano de obra especializada, dirección técnica; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan, y se identifican como ANEXO A y deberán ser tenidas en cuenta por el oferente al momento de cotizar.-		
#####	#####	TOTAL GENERAL.....S		

SON PESOS: _____

CUDAP:EXP-UBA-FD:0008118/2017

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

1-3215/17

MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) DÍAS.-

CONDICIONES DE PAGO: MENSUAL VENCIDO.-

NOTAS:

- Queda aclarado que las especificaciones mencionadas en el ANEXO A, serán consideradas como mínimas a cumplir, por lo que la adjudicataria deberá realizar toda aquella tarea que, sin estar especificada, sea necesaria para la perfecta terminación de las tareas, objeto de la presente contratación.-
- PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE FIJA COMO FECHA DE VISITA: EL DÍA 10 DE 04 DE 2017 A LAS 15 : 00 HORAS.-
- Se deberá presentar un listado de los lugares donde se realizan tareas de mantenimiento similares a las solicitadas.-
- Se deja aclarado que las tareas de mantenimiento de la cubierta están referidas a las indicadas en el punto 2 y 3 del ANEXO A.-
- Las cotizaciones en moneda extranjera serán al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.
- Se deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente licitación y/o contrato.
- Las observaciones, aclaraciones o pedido de especificaciones técnicas, deberán efectuarse por escrito en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, Av. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes (hábiles) de 09:00 a 16:00 horas, o vía correo electrónico a la dirección compras@derecho.uba.ar.
- Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas
- No será tomada en cuenta toda oferta que no incluya la Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 – Art. 4º, 5º y 6º) por triplicado.
- En caso de que lo ofertado supere el monto de \$ 50.000 se deberá adjuntar los datos de la nota presentada ante la Dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar" o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- Cuando el monto de la garantía de oferta fuera inferior a PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 10.810,00) no es obligatoria su presentación.



3215/17

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

- En cumplimiento de la Resolución General de AEIP N° 167/98 los proveedores monotributistas deberán acompañar al momento de su contratación, si correspondiera, el comprobante de pago del último período del monotributo vencido, firmado por el titular.
- Se deberá indicar la razón social del oferente.
- Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la ampliación de una multa por mora en cumplimiento del contrato. dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.

Saludo a Ud.(s) muy atentamente.-



3215/17

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ANEXO A
Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

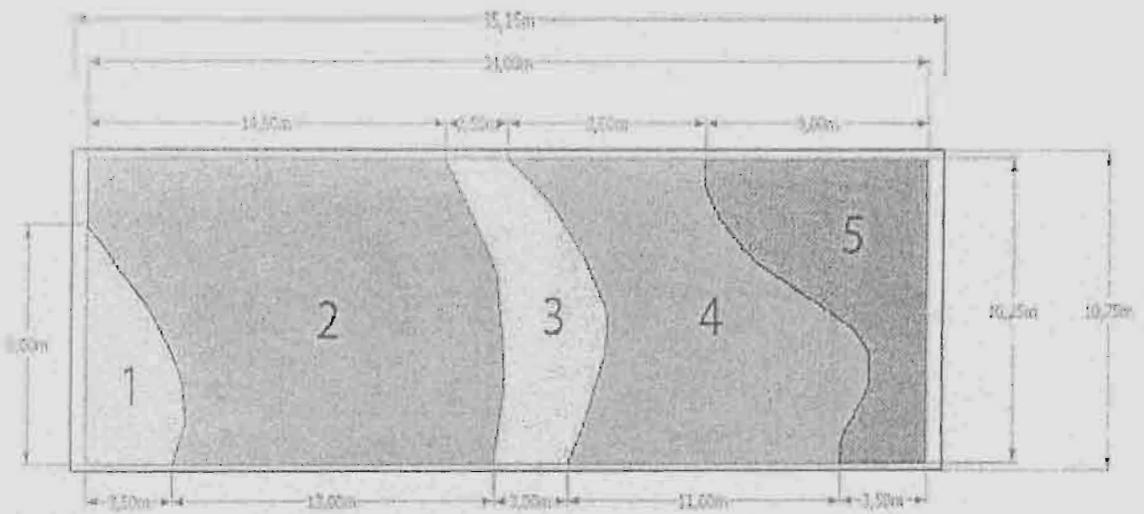
Mantenimiento de cubierta verde en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Este documento describe las tareas que deberán realizarse para el mantenimiento de la cubierta verde de tipo extensivo instalada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Se incluye también información sobre las características constructivas y de diseño del mismo y se definen las condiciones profesionales y técnicas a cumplir por el Contratista.

1- Características constructivas y de diseño del espacio a mantener

La cubierta verde objeto de esta licitación se encuentra instalada sobre una losa terminada ubicada en la planta principal del edificio de la Facultad de Derecho, bajo el cual se ubica el Jardín Maternal y aulas destinadas al dictado de clases. No es un espacio de uso, por lo que no cuenta con acceso directo ni barandas de protección.

Cubre una superficie aproximada de 400 m², con un largo de aproximadamente 35 mts. y un ancho de 8 metros. La cubierta verde está diseñada conformando distintos cancheros con vegetación, según el esquema que se presenta a continuación:



PLANO 1: Distribución de cancheros en cubierta verde Facultad de Derecho

I 3215/17

En el sector 1:

De aproximadamente 20 m², se encuentran plantadas especies de *Nassella Tenuisima* (Stipa o Paja Blanca) y algunos ejemplares de *Salvia Greggii*.

Los sectores 2 y 4:

Tienen una superficie aproximada de 246 m² y están cubiertos por un mix de *Sedums* (*Sedum Album*, *Sedum Mexicanum*, *Sedum Reflexum*, *Kamtschaticum*) en combinación con variedades nativas (*Phyla Canescens*, *Portulaca Grandiflora*).

En el sector 3:

Que ocupa una superficie de 42 m², también se encuentran plantadas *Nassella Tenuisima* (Stipa o Paja Blanca), con una importante cantidad de plantas actualmente muertas o en malas condiciones.

En el sector 5:

Originariamente se plantaron *Ophiopogon japonicus* cubriendo una superficie aproximada de 44 m². Vale señalar que durante el periodo de seca más intenso del verano, este cantero se vio muy afectado, perdiéndose bastantes ejemplares, actualmente parte de este sector se encuentra invadido por variedades *Sedum* y otras plantas de crecimiento espontáneo. En este sector deben incorporarse también al menos ocho plantas de mayor tamaño y porte (se propone alguna variedad de *Salvia*) como cobertura de los equipos de aire acondicionado ubicados sobre las ventanas de fondo.

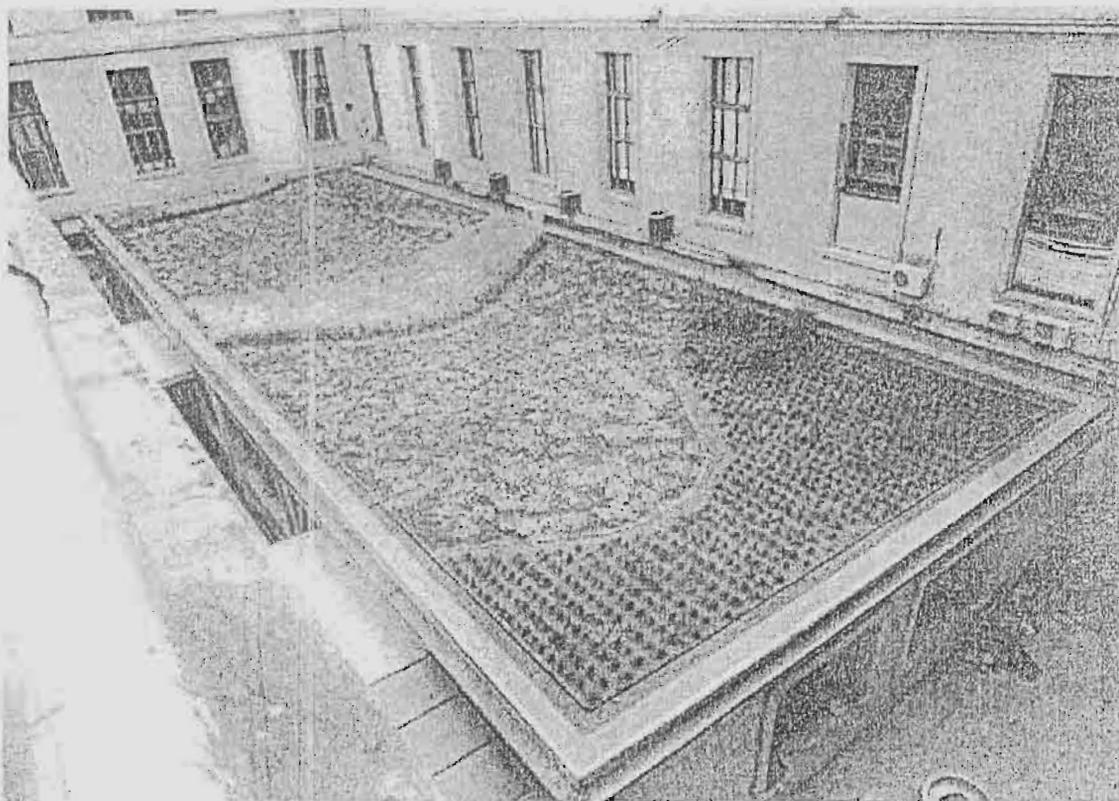


FOTO 1: Vista general de cubierta verde Facultad de Derecho



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

3215/17

El espacio está delimitado en todos sus bordes con una franja cubierta en leca, que permite la circulación perimetral. Los desagües pluviales se encuentran recubiertos por manto geotextil y leca y la ubicación de las cuatro rejillas de bajada pluvial se encuentran ubicadas sobre este borde perimetral, señalizadas con ladrillos de canto.

La cubierta verde fue realizada siguiendo los siguientes parámetros:

- Colocación de manto geotextil de protección
- Colocación de una membrana impermeable de PVC en toda la superficie, incluyendo los bordes laterales.
- Colocación de segundo manto geotextil para protección de membrana impermeable
- Colocación de capa de leca de espesor variable según pendiente del techo, con un mínimo aproximado de 30mm
- Colocación de un tercer manto geotextil
- Colocación de sustrato con un espesor promedio asentado de 15 cm la siguiente composición
- Cobertura de especies vegetales
- Detalles de borde con ladrillos comunes y leca

2- Tareas de mantenimiento a realizar:

2.1 Recuperación y plantación de especies vegetales en canteros existentes

El espacio requiere la recuperación y el plantado de las especies vegetales en las cantidades que permitan el cubrimiento de la totalidad de la superficie a intervenir.

Los trabajos a realizar incluyen:

Plantado de Stipas en canteros correspondientes, los sectores 1 y 3 (ver plano 1) en macetas de al menos 15 cm.

Plantado de Ophiopogon en sector 5. en maceta de al menos 12 cm.

Plantado de ocho Salvias en el sector cinco.

2.2 Desmalezado y control de especies vegetales espontaneas

Los trabajos a realizar incluyen:

F-3215/17

Desmalezado inicial. Actualmente la cubierta verde presenta gran cantidad de especies de crecimiento espontáneo que compiten con las especies plantadas originariamente, por este motivo el espacio requiere de un desmalezado inicial que permita controlar la aparición de plantas adventicias y garantizar el normal crecimiento de las plantas propuestas.

Es preciso considerar que algunos tipos de vegetación que surgen en los sistemas de naturación de forma natural pueden ser deseables ya que incrementan la diversidad florística del sistema, en estos casos se conservará dicha vegetación. En todos los casos, la selección de especies a mantener se realizará de común acuerdo con la Facultad de Derecho.

Las especies vegetales adventicias que puedan generar problemas al sistema de cubierta verde deberán ser eliminadas de forma manual. Se consideran especies vegetales no deseadas: especies con raíces que puedan penetrar la barrera anti-raíces, generalmente árboles; especies que crecen en abundancia y luego se secan, convirtiéndose en material de riesgo frente a incendios, como algunos pastos y herbáceas y especies invasivas que pudieran eliminar las plantadas intencionalmente como por ejemplo variedades de trébol.

Cuando la vegetación seleccionada exceda el crecimiento deseado o el crecimiento permitido, se llevarán a cabo trabajos de poda para controlar su crecimiento.

2.3 Riego

En cada una de las visitas de mantenimiento, deberá supervisarse el nivel de humedad del sustrato y estado de las plantas. Cuando se considere necesario se procederá al riego de la cubierta verde en su conjunto o solamente de los sectores que lo requieran.

Se deberá utilizar sistemas de riego manual con manguera, minimizando el derroche de agua potable en todo el proceso.

Los materiales necesarios para el correcto riego de la cubierta verde serán provistos por el contratista.

2.4 Mantenimiento de elementos constructivos:

Se deberá realizar la revisión y limpieza de todos los sumideros, bajadas de aguas y/o desagües relacionados con el sistema de desalojo de agua de la cubierta verde.



3215/17

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

Si se encuentra alguna anomalía de los elementos mencionados se deberá avisar de inmediato a personal de mantenimiento de la Facultad de Derecho, para que tomen las medidas necesarias.

La contratista será responsable por los daños ocasionados por el personal a su cargo.

2.5 Control de plagas y enfermedades:

Será responsabilidad del oferente el garantizar el control de plagas y enfermedades. Para los casos en que se requiera realizar trabajos de control de plagas y enfermedades en el sistema de cubierta verde, deberá recurrirse a un técnico con licencia sanitaria de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la aplicación de plaguicidas, conforme a lo estipulado en la Ley de Salud.

En todos los casos se recomienda priorizar sistemas de control naturales, como la incorporación de especies vegetales o insectos beneficiosos.

2.6 Limpieza:

Deberá garantizarse el retiro de basura (papeles, plásticos, etc.) que pudiera acumularse en la cubierta, con el objeto de mantenerla en buenas condiciones estéticas y de higiene.

2.7 Fertilización:

No se prevé la incorporación de fertilizantes, pero el oferente puede, de ser necesario, proponer la incorporación de nutrientes agregados, priorizándose los provenientes de compostaje y otros elementos naturales. En todos los casos la incorporación de fertilizantes deberá consultarse con las autoridades de la Facultad de Derecho.

2.8 Control de erosión del sustrato:

Si por efectos de viento o precipitaciones muy intensas se perdiera una porción considerable de sustrato, este deberá ser repuesto con material de las mismas características. Esta situación es muy poco probable una vez que se ha alcanzado la cobertura vegetal propuesta tras la fase de implantación.

Queda estrictamente prohibido realizar adiciones de sustrato que rebasen las cargas consideradas para el análisis o cálculo estructural.

3215/17

Las tareas de distribución de sustrato y plantado de especies vegetales deberá realizarse de manera coordinada evitando la exposición del sustrato a condiciones de sol, calor o lluvias que pudieran dañar su composición, protegiéndolo también de vientos que pudieran provocar su dispersión.

3- Condiciones a cumplir por el contratista:

Se valorará particularmente la experiencia relacionada con:

Plantado, cuidado y mantenimiento de Sedum y vegetación nativa apta para techos verdes

Cuidado y mantenimiento de espacios verdes y jardines

Diseño y/o construcción de espacios verdes sustentables y de bajo mantenimiento

Mantenimiento de techos verdes sustentables

4- Condiciones Generales:

El Contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.

Al presentar su oferta el contratista reconoce haber estudiado todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de la obra, como así también la totalidad de la documentación de la misma, aceptándolos de conformidad.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos, especificaciones y toda otra documentación técnica para la realización de los trabajos, y responderá por los defectos que pudieran producirse durante el mismo.

5- Horarios:

Todas las tareas a realizar para el mantenimiento de la cubierta verde deberán llevarse a cabo en horarios definidos de común acuerdo con la Facultad de Derecho.

No será posible realizar tareas ruidosas o molestas en los horarios de funcionamiento educativo, salvo que estas sean previamente acordadas y aprobadas por las autoridades correspondientes.



3215/17

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

5.1 Carga, descarga y acopio de materiales, fletes, acarreos y elevación de materiales:

Tanto la carga como descarga de materiales deberá realizarse en los horarios y forma que se acuerden de manera conjunta. Se recomienda independizar los modos de descarga y carga de las circulaciones habituales de la Facultad.

El contratista será responsable de gestionar los permisos o autorizaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las normativas de tránsito, uso de la vía pública y gestión de residuos que corresponda. Cualquier incumplimiento será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Todo material a granel (como arena, tierra, piedra partida), debe ser trasladado en bolsas de resistencia adecuada.

5.2 Condiciones de limpieza del lugar de trabajo:

El lugar de trabajo deberá mantenerse limpio y cuidado, como así también las áreas que se utilicen para circulación o guardado. El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.

Deberá prestarse especial cuidado al mantenimiento y protección de la membrana hidrófuga existente en toda la cubierta, para evitar daños y potenciales fisuras.

Al terminar los trabajos diarios, el lugar deberá dejarse limpio, sin restos de materiales, ni basura, ni contenedores con líquidos expuestos de ningún tipo.

Todos los residuos producidos, deberán disponerse en bolsas o volquetes contratados por el adjudicatario, de total acuerdo a las normas que rigen la disposición de residuos de construcción. Deberá minimizarse en todo lo posible la generación de residuos.

5.3 Personal:

El contratista deberá informar el cumplimiento de los trabajos y cualquier otra novedad, inconveniente o emergencia a la Dirección de Mantenimiento y servicios de la Facultad de Derecho (UBA).

El personal afectado deberá contar con la formación adecuada a la responsabilidad de las tareas a realizar y cumplir con los horarios y etapas programadas para garantizar la finalización de todos los trabajos contratados y detallados en tiempo y forma.

13215/17

Todo el personal empleado en los trabajos, estará asegurado contra accidentes de trabajo. Además la Empresa Contratista deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra daños a bienes y personas. La contratista entregará a al área técnica las pólizas correspondientes.

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de las tareas la nómina del personal afectado a los trabajos en relación directa con los números de CUIL y su inscripción correspondiente.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Universidad de Buenos Aires.

6- Régimen de visitas de mantenimiento:

La contratista deberá realizar el mantenimiento mediante un régimen de visitas que será necesario para la certificación de servicios mensuales.

La cantidad mínima de visitas a realizar será en el período comprendido entre los meses de mayo a octubre inclusive de 1 visita por mes, y en el período comprendido entre los meses de noviembre a abril de al menos 2 visitas al mes, con una diferencia aproximada de quince días entre cada una de ellas.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

3215/17

CLAUSULAS PARTICULARES

La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, quedando desestimada de pleno derecho toda oferta que no las cumpla.

La documentación correspondiente a la presente contratación está a disposición de los interesados que deseen consultarla o adquirirla en la DIRECCION DE COMPRAS de la FACULTAD DE DERECHO Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Primer Piso, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.

1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

- PERSONAS HABILITADAS: Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en la previsiones del artículo 28 del Decreto 1023/01 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

- PERSONAS NO HABILITADAS: No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran en virtud de las disposiciones prevista en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 29 del Decreto 1023/01.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8 de la Ley 24156.

2. FORMALIDADES DE LA OFERTA:

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado.

CUDAP:EXP-UBA-FD:0008118/2017

Página 13

CARLOS A. BEDIN
Secretario de Administración

3215/17

El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de la ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial para el procedimiento de selección en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A cada oferta deberá acompañarse indeliblemente las constancias relativas a la constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

3. CONTENIDO:

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, todo ello en el formulario original proporcionado por esta Facultad.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Deberán estar acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos en que no correspondiere su presentación.



8215/17

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

2.- Las muestras, si así lo requiriera el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

4. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la Facultad designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

6. VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

7. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

8. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION:

El dictamen de evaluación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de notificados, previa integración de la garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

9. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y el resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

CUDAP:EXP-UBA-FD:0008118/2017

Página 15

CARLOS A. BEDI
Secretario de Administración

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

11. ENTREGA:

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.

La entrega de la mercadería o la prestación de los servicios se hará en el lugar y hora que se indique en la orden de provisión.

Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba de la mercadería en los depósitos. Cuando se menciona en la nomina de efectos, medidas o pesos aproximados, se admitirá una diferencia del 5 % en más o en menos. Cuando se indique una medida determinada, no se admitirá variación alguna.

12. RECEPCION PROVISIONAL:

La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

13. RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Facultad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

14. FACTURACION:

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en el Departamento de Mesa de Entradas y Despacho, Planta Principal, por cuadruplicado y con el remito firmado. La presentación de las facturas determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

15. CLASES DE GARANTIAS:

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.



3215/17

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previesen.
- d) De Impugnación: en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo establezca el pliego de bases y condiciones particulares. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo caso se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

16. FORMAS DE GARANTIA:

Las garantías a que se refiere el Artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 32.430,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas.

La dependencia contratante, por razones fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las

3215/17

obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

17. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:

Las correspondientes garantías. La falta de presentación de la garantía de oferta o de adjudicación o su presentación en forma deficiente o incompleta o inclusive la cobertura incompleta del pagaré – tipo, conforme al modelo inserto en estas Cláusulas Particulares, será causal suficiente de rechazo de la oferta o decaimiento de la adjudicación, en su caso.

Fotocopia del número de C.U.I.T.

No se tomarán en consideración las cotizaciones en moneda extranjera.

Ley 17.250 art. 2º Inciso a) y c).

La Facultad de Derecho será considerada como consumidor final (Ley Nº 20.631 – Decreto 499/74). No se admitirán cotizaciones, facturas o documentos similares, donde se discrimine el gravamen. Con respecto a elementos importados o a importar por disposición del art. 27, inc. b) de la Ley, les alcanza la exención del gravamen.

Deberán indicar MARCA de la mercadería a cotizar y presentar folletos explicativos.

Las ofertas deben ser debidamente totalizadas.

Deberán presentarse garantía de la mercadería o servicio cotizado, no inferior a un (1) año.

En caso de ser solicitado, deberán presentar MUESTRA a la Comisión de Preadjudicaciones.

18. IDENTIFICACION ANTE EL I.V.A.:

En caso de no ser "Responsable Inscripto" el oferente deberá identificar su posición ante el I.V.A. en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de la A.F.I.P. 211/98. A tal efecto agregará constancia expedida por dicho organismo fiscal, debidamente firmada en la que conste su condición de responsable no inscripto, exento o no alcanzado por el tributo. (Formulario 560 F o 560). Si el oferente ha optado por el monotributo, acompañará la correspondiente constancia, debidamente firmada (Formulario 162 o 163). En este último caso la facturación se efectuará con Factura "C" con los requisitos previstos por el art. 13 de la resolución General A.F.I.P. Nº 198/98.

EN CASO DE VENTA DE PLIEGOS SE REALIZARA HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS ANTES DE LA CORRESPONDIENTE APERTURA.



3215/17

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR EL PRESENTE PAGARE CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a) Fecha de emisión en forma manuscrita.
- b) Se debe adjuntar pagaré por hasta el importe de \$ PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 32.430,00), incluido I.V.A. Por cantidad superior se presentará Seguro de Caución (sin fecha de vencimiento), Dinero en efectivo u otro tipo de garantía previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.
- c) Los datos del avalista y del firmante deben consignarse en forma obligatoria.
- d) El firmante de la garantía debe ser quien tenga legalmente la capacidad suficiente para obligar a la empresa.

-CORTE-----CORTE-

OFERTA : 5 % Cotización. \$ _____

Buenos Aires ____ de ____ de ____ -

A la vista pagare/mos sin protesto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de PESOS _____ en concepto de GARANTÍA DE OFERTA correspondiente a la Contratación _____ que tiene por objeto: _____

Empresa : _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Código postal: _____

Teléfono: _____

Firma y aclaración

Tipo Y N° de Doc.: _____



3215/17

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: _____

Razón Social, Denominación o Nombre completo: _____

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: _____
Clase: _____
Modalidad: _____
Número: _____
Ejercicio: _____
Lugar, día y hora del acto de apertura: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

PRESTACIONES PREVISIONALES - LEY 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículo 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas. La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Lugar y Fecha: _____

CUDAP:EXP-UBA-FD:0008118/2017

CARLOS A. BEDINI ^{Página 21}
Secretario de Administración

